



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"



Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

RES. OAyF (RE) N° 016 /2016

VISTO:

El Expediente OAyF N° 248/16-0 caratulado "O. A. y F. s/ Insumos para Conferencia de Justicia Abierta s/ Caja Chica Especial" y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Memos N° 116/2016, 123/2016 y 126/2016 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica solicitó, en lo que aquí interesa, ciento cincuenta (150.-) bolígrafos y ciento cincuenta (150.-) blocks individuales tipo anotador a ser utilizados en el evento denominado "Conferencia de Justicia Abierta" que se llevará a cabo el día 2 de diciembre del corriente año (v. copia del Memo N° 116/2016 de fs. 1/2, copia del Memo N° 123/2016 de fs. 3 cuyos originales se encuentran agregados a la Actuación N° 25640/16 y original del Memo N° 126/2016 de fs. 13).

Que en consecuencia, en razón de la urgencia que se presentó como evidente ante la inminencia de la realización del evento en cuestión, esta Oficina de Administración y Financiera entendió pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 (fs. 5).

Que posteriormente, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica remitió las especificaciones y modelos de los bolígrafos y los anotadores (fs. 8/9, 10/12, 14/16, 46 y 50).

Que entonces, se confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión de ciento cincuenta (150.-) blocks (Renglón 1) y ciento cincuenta (150.-) bolígrafos (Renglón 2), de acuerdo a las especificaciones allí detalladas que se ajustan a lo requerido por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Que al respecto, se destaca que en dichas invitaciones se especificó que "los presupuestos deben contener las cotizaciones por renglón. Sin perjuicio de ello, a los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta la totalidad de los renglones y la adjudicación resultará íntegra a una sola empresa".

Que luego, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron las invitaciones a cotizar a distintas firmas del rubro (fs. 17/36 y 51/64). Como resultado de esta compulsión, resultó que sólo la firma "Tu Merchandising S.R.L." cotizó los dos (2.-) renglones

(fs. 93/95): el Renglón 1 por la suma de treinta y siete mil quinientos pesos (\$ 37.500,00) IVA incluido y el Renglón 2 por la suma de cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500,00) IVA incluido –de lo que se desprende un monto total de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00) IVA incluido- (fs. 93/95) pero luego desistió de la oferta en razón de no poder cumplir con el requisito referente al color gris al 60% de los bolígrafos como fuera requerido en la Invitación a Cotizar (fs. 123/126).

Que en consecuencia, esta Oficina de Administración y Financiera consultó a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica si entendía conveniente modificar alguna de las especificaciones de los bolígrafos requeridos para favorecer el éxito de la contratación (fs. 127/128). En respuesta, esa Presidencia indicó que “(...) *puede ser cualquier diseño de lapicera. Lo que no debe modificarse es el isologo y el color gris*” (fs. 129).

Que por otro lado, conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna con remisión de copia de lo actuado hasta ese momento (fs. 130/131).

Que entonces, se elaboró una nueva Invitación a Cotizar ajustándola a las especificaciones detalladas por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y se especificó que “*los presupuestos deben contener las cotizaciones por renglón. Sin perjuicio de ello, a los efectos de la adjudicación se tendrán en cuenta la totalidad de los renglones y la adjudicación resultará íntegra a una sola empresa*”. Asimismo, se indicó que: “*(E)l plazo MÁXIMO de entrega es el día 1 de diciembre de 2016. Por ello, se solicita indique el plazo de confección de los insumos requeridos. Los archivos serán remitidos a la empresa que resulte adjudicataria mediante correo electrónico. El cumplimiento de dicho plazo es un requisito indispensable para la presente contratación, y no se admitirán pedidos de prórroga de ningún tipo para su cumplimiento*”.

Que luego, se cursaron las invitaciones a las mismas empresas originariamente invitadas y a otras nuevas a fin de lograr una mayor concurrencia (fs. 132/151, 158/163, 170/171 y 183/184). Como resultado de esta nueva compulsión, se presentaron tres (3.-) propuestas, remitidas por las firmas “Blear International S.A.”, “Dispape” y “Frank S.R.L.”.

Que en particular, la firma Blear International S.A. -incorporada a fojas 164/169- presentó cuatro (4.-) opciones por lo solicitado en el Renglón 1, a saber: ciento cincuenta (150.-) “carpetas con clip medianas” por la suma de quince mil cuatrocientos veintisiete pesos con 50/100 (\$15.427,50) IVA incluido; ciento cincuenta (150.-) “libretas eco” por la suma de diecisiete mil doscientos cuarenta y dos pesos con 50/100 (\$ 17.242,50) IVA incluido; ciento cincuenta (150.-) “libretas ecológicas” por la suma de trece mil seiscientos doce pesos con 50/100 (\$13.612,50) IVA incluido y ciento cincuenta (150.-) “libretas de bolsillo” por la suma de dieciséis mil ciento cincuenta y tres pesos con 50/100 (\$16.153,50) IVA incluido. A su vez, respecto del Renglón 2, cotizó por la suma total de dos mil ochenta y siete pesos con 25/100 (\$2.087,25) IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"



Que la firma "Dispape" -obrante a fojas 172/182 y 193/194- presupuestó los ciento cincuenta (150.-) blocks por un monto total de siete mil doscientos pesos (\$7.200,00) IVA incluido (Renglón 1) y los ciento cincuenta (150.-) bolígrafos por el monto total de cinco mil trescientos cuarenta pesos (\$5.340,00) IVA incluido (Renglón 2).

Que finalmente, la firma Frank S.R.L. -agregada a fojas 185/189- ofertó ciento cincuenta (150.-) blocks (Renglón 1) por un monto total de diecisiete mil cuarenta y tres pesos (\$17.043,00) IVA incluido con un plazo de producción aproximado de quince (15.-) días y tres (3.-) modelos de lapiceras (Renglón 2) por los siguientes montos -que comprenden la provisión de ciento cincuenta unidades-: mil quinientos pesos (\$1.500,00) el primer modelo, mil setecientos noventa y dos pesos con 50/100 (\$ 1.792,50) el segundo modelo y dos mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$2.253,00) el tercer modelo, en todos los casos IVA incluido y con un tiempo de producción de ocho (8.-) días hábiles.

Que entonces, se dio intervención a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a fin de que en su carácter de área requirente y técnica competente analizara las propuestas recibidas (correos electrónicos y confirmaciones de lectura de fs. 195/202). En respuesta, esa dependencia indicó que la oferta presentada por "Dispape" cumple "*con todas las especificaciones solicitadas*", que la oferta de Blear International S.A. "*no cumple con las especificaciones solicitadas. Los colores y el diseño de los blocks no se ajustan a lo requerido*" y que la oferta de Frank S.R.L. "*no cumple con las especificaciones solicitadas. El diseño del anillado de los blocks no se ajustan a lo requerido*" (cfr. correos electrónicos de fs. 203/207).

Que de acuerdo a lo antes reseñado y con especial atención al informe técnico elaborado por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, se desprende que la única oferta técnicamente admisible es la correspondiente a la firma "Dispape".

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM N° 97/2012 y CM N° 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación solicitada por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, corresponderá autorizar el gasto con la firma "Dispape" (CUIT N° 27-17072147-6) para la provisión de ciento cincuenta (150.-) blocks y ciento cincuenta (150.-) bolígrafos por un monto total de doce mil quinientos cuarenta pesos (\$12.540,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 150 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 172/182 y 193/194. Ello, por constituir una oferta que se ajusta acabadamente a las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

Que habida cuenta de la fecha (24 de noviembre de 2016) y que los blocks y bolígrafos requeridos son para el evento denominado "Conferencia de Justicia Abierta" que se realizará el 2 de

diciembre del corriente, esta Oficina de Administración y Financiera enviará en el día de la fecha los diseños que fueron remitidos por la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica a la firma que resulte adjudicataria.

Que a continuación, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”. Asimismo, deberá notificar lo que se resuelva en el presente acto a la firma que resulte adjudicataria y al resto de las firmas oferentes, dejando constancia de las notificaciones efectuadas en el Expediente en trámite.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

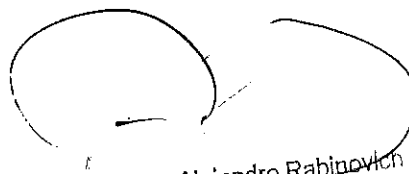
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma “Dispape” (CUIT N° 27-17072147-6) para la provisión de ciento cincuenta (150.-) blocks y ciento cincuenta (150.-) bolígrafos por un monto total de doce mil quinientos cuarenta pesos (\$12.540,00) IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 150 y de acuerdo a la oferta agregada a fojas 172/182 y 193/194. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes, dejando constancia de las notificaciones efectuadas en el Expediente en trámite, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 016 /2016

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.